

de 2 de Abril, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en el plazo de dos meses, contados el día siguiente al de la presente publicación en el B.O. de La Rioja.

Cihuri a 19 de junio de 1992. — El Alcalde, Antonio Conde Ruiz.

María Mercedes Estévez Sabucedo, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Cihuri (La Rioja) CERTIFICO:

Que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha 17 de marzo de 1992, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

4. MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL. N° 7, REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS O RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.

Por la Alcaldía se da cuenta a la Corporación de la necesidad de actualizar la Tasa por el servicio de recogida domiciliar de basura o residuos sólidos urbanos, ante el Aumento de la cuota que se abona a la Mancomunidad del Oja-Tirón por la prestación del mencionado servicio. La Corporación, a la vista de las razones expuestas, por tres votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención ACUERDA:

PRIMERO.— En cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 15, 16 y 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se aprueba con carácter provisional la modificación de la Ordenanza Fiscal n° 7, reguladora de las Tasa por el servicio de recogida de basuras domiciliarias o residuos sólidos urbanos.

CUOTA TRIBUTARIA:

Artículo 7. Las cuotas a aplicar serán las siguientes:

- Viviendas	2.000 ptas.
- Bares, cafeterías, tiendas	4.000 ptas.
- Restaurantes, clus, fábricas	40.000 ptas.

SEGUNDO.— La Ordenanza Fiscal modificada surtirá efectos a partir del 1 de julio de 1992.

TERCERO.— De conformidad con lo dispuesto en el art. 17.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y 49 de la Ley 7/1985, el presente acuerdo provisional se expondrá al público durante el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín oficial de La Rioja, a fin de que los interesados presenten las alegaciones y reclamaciones que estimen oportunas. De no presentarse ninguna se entenderá definitivamente aprobado.4 Certificación que se expide de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde en Cihuri a 19 de junio de 1992.— VºBº El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ENCISO

Contribuciones especiales para financiar las obras de instalación eléctrica de alumbrado público para el municipio de Enciso
III.C.1847

Aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión plenaria del pasado 22 de junio, la imposición de contribuciones especiales para la financiación parcial de las obras de instalación eléctrica de alumbrado público para este municipio de Enciso, según Proyecto Técnico aprobado en su día, con las siguientes especificaciones:

1.— Coste Total de la obra(1ª Fase correspondiente a 1992): 5.000.000 ptas.

Subvención de la Comunidad Autónoma: 3.000.000 ptas.

Coste soportado por el Ayuntamiento: 2.000.000 ptas.

Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 1.000.000 ptas., equivalente al 50% del coste soportado.

Esta cantidad tienen carácter de mera previsión. Finalizada la obra, si el coste real fuera mayor o menor que el previsto, se tomará aquél del cálculo de cuotas.

2.— Módulo de reparto: Metros cuadrados de los edificios afectados. Tipo: 35 ptas/metro cuadrado.

3.— Sujetos pasivos: Los definidos como tales en el art. 30 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el art. 17 de la mencionada Ley 39/1988, por espacio de 30 días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a fin de que los interesados pueda presentar reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Finalizado el plazo sin haberse producido reclamaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de imposición, notificándose individualmente a cada sujeto pasivo las cuotas que correspondan, si fueren conocidos, y en su defectos mediante edicto, pudiendo formular recurso de reposición ante el Ayuntamiento.

Enciso, 22 de junio de 1992.— El Alcalde-Presidente.

AYUNTAMIENTO DE EZCARAY

Aprobación inicial de la Ordenanza de control de ruidos y vibraciones
III.C.1848

Aprobada inicialmente la Ordenanza de control de ruido y vibraciones, se expone al público por plazo de 30 días a contar a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que pueda ser examinada en la Secretaría de Ayuntamiento y presentar las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Ezcaray, 26 de junio de 1992.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE GALILEA

Aprobación inicial del proyecto de las obras de rehabilitación de la piscina municipal de Galilea
III.C.1849

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión celebrada el día 10 de junio de 1992, el proyecto técnico denominado "Rehabilitación de la Piscina Municipal de Galilea", redactado por el arquitecto técnico Don Pedro Sánchez Pérez de Anda, se somete a información pública durante el plazo de quince días, pudiendo ser examinado en la oficina municipal y presentar en su caso, cuantas alegaciones se estimen pertinentes.

Galilea, a 24 de junio de 1992.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HARO

Ejecución de Sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en recurso contencioso-administrativo n° 17/90
III.C.1850

La Comisión Municipal de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de mayo de 1992, acordó:

5.— EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA DICTADA POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA EN RECURSO CONTENCIOSOADMINISTRATIVO N° 17/90.

Visto el festimonio de la sentencia dictada en 9 de abril de 1992, por la sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el recurso Contencioso-Administrativo n° 17/90 (exp 121/89).

La Comisión Municipal de Gobierno acuerda por unanimidad: disponer la ejecución en sus propios términos de la referida sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

"Desestimar el recurso contencioso-administrativo, interpuesto, a nombre de Cooperativa de Viviendas Ciudad de Haro, S.L., debemos desestimar y desestimamos, igualmente, las pretensiones deducidas en la demanda contra los actos impugnados, consistentes en Acuerdos de 30 de mayo y 7 de noviembre de 1989, en el que la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Haro denegaba la licencia de primera ocupación solicitada por la mencionada entidad, respecto a edificación construida en Avenida de la Diputación número 22 y 24 de la ciudad de Haro".

Haro, 4 de junio de 1992.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HORMILLEJA

Aprobación del proyecto técnico de pavimentación de calles de Hormilleja
III.C.1851

Don Santiago Martínez Abalos, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Hormilleja (La Rioja)

Habiendo sido acordado por unanimidad por la Corporación municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de junio de 1992, la aprobación inicial del proyecto técnico, "Pavimentaciones de varias calles (Norte, Duques de Nájera y La Rioja)", incluidas en el Plan Regional de 1992, redactado por el arquitecto técnico, Don Joaquín Aguado Arrea.

Que el expediente se encuentra en la Secretaría, para que pueda ser examinado por todo aquel que esté interesado presentar durante el plazo de quince días, a partir del siguiente al de publicación de este edicto en el Boletín oficial de La Rioja, las alegaciones que estime oportunas.

En Hormilleja a 23 de junio de 1992.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HUERCANOS

Deslinde de fincas de titularidad municipal

III.C.1852

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 61 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se hace público que este Ayuntamiento en sesión de 20 de mayo de 1992, acordó instruir expediente para practicar el deslinde de las siguientes fincas de titularidad municipal:

1º.— Lugar conocido como Lavadero nuevo, cuya referencia catastral es 4975803, sito en Avda. San Pantaleón y cuyos linderos son:

Derecha entrando: Camino Fuente Las Pilas.

Fondo: Ayuntamiento, Cava y Justa González Iruzubieta.

2º.— Finca ubicada al fondo de la propiedad anterior, situada en Camino Fuente Las Pilas, n° 1 siendo sus linderos:

Derecha entrando: Cecilio Ibáñez Martínez.

Izquierda: Ayuntamiento.

Fondo: Cava.

3º.— Finca ubicada en el Camino La Cerrada, n° 2 situada a la izquierda del Lavadero Nuevo, siendo sus linderos:

Derecha entrando: Avda. San Pantaleón y Santiago Najarro González.

Izquierda: Camino La Cerrada y Justa González Iruzubieta.

Fondo: Avda. San Pantaleón y Ayuntamiento.

4º.— Lugar donde está ubicada la Báscula Municipal, sita en el Polígono 11 Parcela 101 de esta Localidad, y cuyos linderos son:

Norte: Parcela 201 de D. Elicio González Iruzubieta.

Este: Camino.

Sur: Carretera de Nájera.

Oeste: D. Elicio González Iruzubieta.